

ORDENANZA N° 5950

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Crease el registro único y voluntario de donantes sanguíneos en el ámbito del Municipio, el cual tendrá como objetivo que vecinas y vecinos de manera voluntaria registren su grupo sanguíneo para facilitar y agilizar el trabajo de los equipos de salud en el proceso donación y, especialmente, en los casos de emergencia.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.-

Ref.: Expte. N° 11963-C-21.-

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**